

Resolución 3612 DE 2017

Diciembre 29 de 2017

Por la cual se suspenden los términos para la realización de algunos trámites y gestiones ante la Subsecretaría de Registro, el CIA, la Oficina de Asesoría Jurídica (Grupo de Infracciones de Transporte y Grupo de Jurisdicción Coactiva), e Inspecciones de Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto.

EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO,
En uso de sus facultades legales y funcionales, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece en su artículo 209 que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

....."

Que el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo expresa que

"Artículo 3º. Principios. *Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.*

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que a través del Decreto 0636 del 29 de diciembre de 2017, el señor Alcalde de Pasto declaró días cívicos el 5 y el 6 de enero, fechas de celebración de los Carnavales de Negros y Blancos, reconocido por la Ley 706 del 26 de noviembre de 2001 como Patrimonio Cultural de la Nación; e igualmente declarado Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, razón por la cual en dichos días las entidades públicas, así como las entidades privadas, deben suspender sus actividades normales.

Que hasta la presente fecha, el Gobierno Nacional no ha determinado la cuantía del salario mínimo legal para el año 2018, el cual es determinante para cuantificar el valor de las tarifas por derechos de tránsito por todos los trámites y servicios que presta esta Dependencia Municipal a través de la Subsecretaría de Registro, y los valores de las multas por violación a las normas de tránsito y de transporte, de que tratan el artículo 131 de la Ley 769 de 2002 y el Decreto 3366 de 2003 "Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas

NIT: 891280000-3

Centro de Atención Integral al Ciudadano - Calle 18 N° 19 - 54 Centro
Teléfonos: + (57) 2 7333309 Ext.: 3029 – 3030 + (57) 2 7291919, + (57) 2 7292000
Código Postal 520003 Correo electrónico: juridica@transitopasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos", respectivamente.

Que el Banco de Occidente de la ciudad de Pasto, ha informado a la comunidad en general que los días 29 de diciembre de 2017, y 2, 4 y 5 de enero de 2018, no habrá servicio de atención al público, aclarando que para el 3 de enero laborará tan sólo en la jornada de la mañana.

Que la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto tiene convenio con el Banco de Occidente para que reciba los pagos y consignaciones por los diferentes trámites y servicios oficiales a cargo de la mencionada dependencia municipal.

Que teniendo en cuenta los argumentos expuestos inmediatamente, no le es posible a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal prestar sus servicios de forma normal durante el tiempo comprendido entre el 29 de diciembre de 2017 y el 5 de enero de 2018, particularmente en:

- a) La atención de trámites a cargo de la Subsecretaría de Registro, puesto que no hay disposición bancaria para recibir pagos y consignaciones a los usuarios; además por desconocer la cuantía de las tarifas por los servicios que presta la señalada Subsecretaría para el año 2018.
- b) Atención en pago de obligaciones pecuniarias dentro de los procesos de jurisdicción coactiva;
- c) Atención para pagos de multas por infracciones a las normas de tránsito, a cargo del Centro Integral de Atención de Infractores –CIA-, y de las Inspecciones de Tránsito; al igual que pagos por los servicios de inmovilización en grúas.
- d) Atención para pagos de multas por infracciones a las normas de transporte, a cargo de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Suspender los términos para la realización de los trámites y gestiones a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, y como se indica a continuación:

- a) La atención de trámites a cargo de la Subsecretaría de Registro;
- b) Atención en liquidación de las obligaciones pecuniarias dentro de los procesos de jurisdicción coactiva, de responsabilidad de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- c) Atención para pagos de multas por infracciones a las normas de tránsito, a cargo del Centro Integral de Atención de Infractores –CIA-, y de las Inspecciones de Tránsito; al igual que pagos por los servicios de inmovilización en grúas.
- d) Atención para pagos de multas por infracciones a las normas de transporte, a cargo de la Oficina de Asesoría Jurídica.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La suspensión de los términos de que trata el presente artículo corresponde a los días 29 de diciembre de 2017 y del 2 al 5 de enero de 2018.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La suspensión a la que hace referencia la presente resolución, no implica en ningún momento la variación de los tiempos de que trata el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, modificado a su vez por el artículo 205 del Decreto Nacional 019 de 2012, es decir, los usuarios a quienes se les haya impuesto e imponga hoy y en adelante órdenes de comparendo por infracciones a las normas de tránsito, DEBERÁN acatar los términos de dicho artículo.

ARTICULO SEGUNDO.- Comunicar el presente acto a la Subsecretaría de Registro, a la Oficina de Asesoría Jurídica, al Coordinador del CIA, y a las Inspecciones de Tránsito.

ARTICULO TERCERO.- Publicar el presente acto en la página Web Institucional de la Alcaldía de Pasto, así como en las carteleras oficiales de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto para conocimiento de la comunidad en general.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir del día 29 de diciembre de 2017.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de mil diecisiete (2017).



LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES

Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto

Proyectó:  NORMA ROCIO CHINGUAL VARGAS
Asesora Jurídica – STTM.